Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.
Sincé - Sucre, siete (7) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: HERNANDO SIMON SFEIR BENITEZ
DEMANDADO: HERNADO MANUEL BENITEZ IMBETH y SIXTA TULIA LEON DE BENITEZ
RADICACION: 707423189001- 2020-00022-00

Vista la anterior nota de secretaria, y la petición presentada por el apoderado del demandante Doctor SILVIO DE JESUS CORRALES GARCIA, el día 03 de Mayo del presente año, y siendo que, efectivamente el día 13 de octubre de 2020, mediante oficio No. 054 se requirió a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y se anexo copia de la providencia mencionada, escrito y registro civil de defunción de los causantes, el cual hasta la fecha no ha tenido respuesta, se ordena requerir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que nos informe si la sucesión ilíquida de los causantes HERNADO MANUEL BENITEZ IMBETH y SIXTA TULIA LEON DE BENITEZ, quienes se identificaban con las cedulas de ciudadanías Nos, 949.894 y 23.062.119 y fallecidos en el municipio de San Benito Abad, el día 15 de julio de 2001 y el día 22 de marzo de 2016 respectivamente, se encuentran a paz y salvo con los Impuestos. En caso afirmativo, expida Paz y Salvo e informar si se puede continuar el trámite de la sucesión, en caso contrario, para que se haga parte dentro del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH